



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

OBJETIVOS

1. Diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.
2. Determinar los principios, criterios, mecanismos, pautas y procedimientos que rigen la implementación de los instrumentos promocionales que administra y adoptar las acciones que resulten necesarias para ello.
3. Promover y difundir los instrumentos promocionales de financiamiento para la investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica.
4. Estimular y promover a través sus instrumentos promocionales la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.
5. Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas y con organismos nacionales e internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.
6. Diseñar y ejecutar planes de evaluación de la eficiencia y eficacia de los instrumentos promocionales implementados.
7. Seleccionar, aprobar la asignación de financiamiento, supervisar y evaluar la ejecución de los instrumentos promocionales que administra.
8. Entender en el funcionamiento de los Fondos que le dependen, las dependencias que la conforman y otros programas e instrumentos promocionales que administre.